

**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**

ACTA N° 7

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro siendo las hs. 9:30 dando cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 207-DPCH/2024, correspondiente al N° 715-2179/2021 donde la Dirección Provincial de Capital Humano convoca a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO-PARA CUBRIR (29) VEINTINUEVE CARGOS DE ENFERMEROS PROFESIONALES EN CATEGORIA 15(c-4)** para el Hospital MATERNO INFANTIL DR. HECTOR QUINTANA, estando presente el Jurado Evaluador constituido por: **ABOG. MARIANELA V. VARGAS** por la Dirección Provincial de Capital Humano, **LIC. LUISA JAQUELINA ZORRILLA** por el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, **LIC. PATRICIA IRUSTA** por el Departamento de Enfermería, **LIC. COLQUE MARIA LEOCADIA** y **LIC. ANAHI MARISOL GUANACTOLAY** por el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, en carácter de veedores: **GLADIS PAVON DNI 16.487.069** _____

Acto seguido, el Jurado Evaluador toma conocimiento de la recepción de (10) diez notas presentadas por los postulantes que resultaron excluidos en Acta N° 6 de fecha 04/06/24 por incumplir los requisitos solicitados en el Artículo N° 2, alegando los motivos que se detallan a continuación:

- 1) **Estrada Elisa Pamela, excluida por Inc. 4º**, la postulante alega que por un error involuntario adjunto al sistema un pdf. de planilla Prontuaria con fecha errónea, presentando en forma física lo solicitado, esto es "planilla Prontuaria actualizada con fecha 17/04/2024".
- 2) **Miño Geovana Abigail, excluida por Inc. 2º**, la postulante alega que no posee computadora por lo cual recurrió a la asistencia de un tercero (ciber) para realizar la inscripción, responsabilizando al encargado de dicho local de la carga errónea de la documentación, presentando en forma física la Constancia de Matrícula con fecha 23/04/2024.
- 3) **Torres Romina Abigail, excluida por Inc. 2º**, la postulante plantea que hubo un error en la Constancia de Matrícula que emitió el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Jujuy, presentado en forma física la Constancia de Matrícula con fecha 5/06/2024.
- 4) **Cruz Luis Eduardo excluido por Inc. 5º**, el postulante alega que por un error involuntario adjunto al sistema un certificado de residencia que no corresponde a su persona, presentando en forma física Certificado de Residencia acreditando su identidad y con fecha 18/04/2024.
- 5) **Churquina Liliana Rosalía por Inc. 4º**, la postulante manifiesta que por un error, al momento de hacer efectiva su inscripción y contando con la documentación pertinente, adjuntó de manera errónea Planilla Prontuaria equivocada, presentando en forma física la misma con fecha 22/04/2024.
- 6) **Churquina Andrea Lorena por Inc. 2º**, la postulante alega que por un error en la página web del Ministerio de Salud, la Constancia de Matrícula solicitada no se subió correctamente, presentando la misma de manera física con fecha 30/04/2024.

**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO**

- 7) Cruz Damaris Antonella por Inc. 5º, la postulante alega que por un error informático y contando con el certificado de residencia de fecha 10/05/2024, infiere que la página web del Ministerio de Salud no lo cargó correctamente.
- 8) Suarez Mariela Analía Inc. 2º, la postulante manifiesta que, por una confusión personal, en lugar de subir la Constancia de Matrícula, subió el carnet de Matrícula- requisito no solicitado por la Resolución de llamado a Concurso-, presentando en forma física Constancia con fecha 10/05/2024.
- 9) Tolaba Lorena Cecilia del Valle Inc. 5º, la postulante plantea que el Jurado Evaluador no dio validez a la documentación presentada en tiempo y forma, manifestando que resultó excluida de manera injusta, presentando en forma física Curriculum vitae en el cual adjunta la documentación requerida por el artículo 2º.
- 10) Solís Elizabeth Roxana Artículo 2º, la postulante manifiesta que no comprende cómo funciona la tecnología, que inscribe una sola vez, sus papeles se encuentran en regla, y quizás el sistema entrecruzó su documentación. Presentando en forma física la documentación solicitada por el Artículo 2º y el comprobante de inscripción.

Luego de un breve análisis y deliberación, el Jurado Evaluador **resuelve en unanimidad RATIFICAR** la decisión plasmada en Acta N° 6 y **NO DAR LUGAR** por ser improcedentes los planteos presentados.

Con respecto a la Sra. **Torres Romina Abigail**, cabe agregar que la misma continúa infringiendo con la Resolución de llamado a Concurso, específicamente Artículo 5º Inc.2 º referente al "Cierre de Inscripción 12 de mayo de 2024", siendo que la Constancia presentada figura con fecha posterior al cierre del Concurso, documentación que resulta ser extemporánea.

Con respecto a la Sra. **Tolaba Lorena Cecilia del Valle**, corresponde agregar que la postulante se hizo presente en esta Dirección Provincial de Capital Humano, donde por sus propios medios y en presencia de un representante del Jurado Evaluador pudo verificar /corroborar que la exclusión no fue de carácter arbitrario sino en virtud del incumplimiento del art 2 inc. 5 la postulante no presenta Certificado de Residencia actualizado 2024, en su lugar presentó Certificado de Servicios.

Con relación a la Sra. **Solis Elizabeth Roxana**, se le hace saber que la forma correcta de cómo cargar la documentación se encuentra graficada debidamente en la página web del Ministerio de Salud, mediante un video tutorial explicativo de cuáles son los pasos a seguir; asimismo ante cualquier duda o eventualidad la Dirección Provincial de Capital Humano- Unidad Concursos- se encuentra a disposición de la/los postulantes a los fines de resolver dudas relativas a la documentación, circunstancia que le fue comunicada anteriormente.

Por otro lado, la exclusión de los postulantes se sustenta en los artículos de la Resolución de llamado a Concurso: **Artículo 6º "Los postulantes deberán efectuar la inscripción virtual en la página web del Ministerio de Salud <http://salud.jujuy.gob.ar> en el plazo previsto en el Artículo 5º, de**

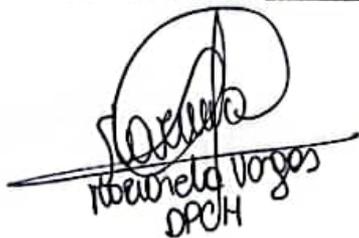
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1211-S-2020. En virtud del presente artículo se les informa a los (10) diez postulantes que no se admite documentación de manera presencial, dado que la misma resulta ser extemporánea. En iguales términos los agentes incurren en incumplimiento de la Resolución citada en el considerando - Resolución N° 001211-S/2020, Artículo 1° "establecer el procedimiento de inscripción en los concursos de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el Escalafón General y Escalafón Profesional del Sistema Público de Salud, a través de internet en la página web del Ministerio de Salud, por las razones expuestas en el exordio." y muy específicamente y de una manera detallada en el Artículo 12° "La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe."

Lo expuesto ut supra, además encuentra fundamento en que la página web del Ministerio de Salud funciona correctamente y es periódicamente actualizada a los fines de evitar errores del tipo manifestado por "algunos" de los postulantes, asimismo corresponde hacer hincapié en que 157 postulantes pudieron registrar con éxito la documentación solicitada en el artículo 2°, igualmente se les recuerda que antes de confirmar el envío de la documentación el sistema de inscripción detalla muy claramente en el pie de página la siguiente frase "Declaro bajo juramento que los datos consignados en el trámite de inscripción son ciertos, cualquier dato falso o incorrecto facultara al Ministerio de Salud a proceder a mi exclusión en cualquier etapa del procedimiento".

***IMPORTANTE: SE LES INFORMA A LOS 157 POSTULANTES QUE SE MODIFICA EL "LUGAR Y HORA" DE LA EVALUACION TECNICA, LA MISMA SE REALIZARA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD- SALON AUDITORIUM a horas 9:30, debiendo presentarse los postulantes por calle independencia con 10 diez minutos de anticipación.**

Sin más que agregar, se da por finalizado el presente acto, labrando (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Gabriela Vargas
DCH


DANIELA
Jefe de Maternidad
CES Maternidad Carlos Scopell
M.P. 255


Anahí M. Ferrnactolay
Lic. en Enfermería
M.P. 1576


Jaqueline Ferrillo
Lic. en Enfermería
M.P. 1667


Lic. PATRICIA A. RIUSA
SUPERVISORA REGIONAL CENTRO
DE ENFERMERIA
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY